



RESOLUCIÓN No. 0000001 DE 02 ENE 2020

Por la cual se efectúa la asignación interna de los rubros presupuestales de ingresos y gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2020

## LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-Icfes

En ejercicio de sus atribuciones, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la Resolución 013614 del 9 de diciembre de 2019 y

### CONSIDERANDO:

Que el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996<sup>1</sup> (Estatuto Orgánico de Presupuesto), establece como una de las funciones del Confis la de “4) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo.”

Que el artículo 18 del Decreto 115 de 1996<sup>2</sup> señala que “La Dirección General de Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones. El Confis o quien este delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.”

Que mediante Resolución No. 003 del 19 de diciembre de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal Confis aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas el Icfes por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$199.326.620.106)** para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, “La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año”.

<sup>1</sup> Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto

<sup>2</sup> Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

*Am*  
*Junta*  
*ar*



## RESOLUCIÓN No. 000001 DE 02 ENE 2020

Por la cual se efectúa la asignación interna de los rubros presupuestales de ingresos y gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2020

Que en mérito de lo expuesto:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar el presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes-, para la vigencia fiscal 2020, de acuerdo con la Resolución No. 003 del 19 de diciembre de 2019 emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$199.326.620.106) MONEDA CORRIENTE, así:

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2020:

NIVEL	OBJETO DE GASTO	GASTOS CAUSADOS	CUENTAS POR PAGAR	PRESUPUESTO DE GASTOS
A 0 0 0 0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 40.188.148.629	\$ 330.271.015	\$ 40.518.419.644
A 1 0 0 0	GASTOS DE PERSONAL	\$ 13.065.386.190	\$ -	\$ 13.065.386.190
A 1 1 0 0	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 13.065.386.190	\$ -	\$ 13.065.386.190
A 1 1 1 0	SALARIO	\$ 9.382.478.878	\$ -	\$ 9.382.478.878
A 1 1 2 0	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 2.899.634.729	\$ -	\$ 2.899.634.729
A 1 1 3 0	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 783.272.583	\$ -	\$ 783.272.583
A 2 0 0 0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 24.494.313.938	\$ 330.271.015	\$ 24.824.584.953
A 2 1 0 0	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 180.720.000	\$ -	\$ 180.720.000
A 2 1 1 0	ACTIVOS FIJOS	\$ 180.720.000	\$ -	\$ 180.720.000
A 2 2 0 0	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 24.062.593.938	\$ 330.271.015	\$ 24.392.864.953
A 2 2 13 0	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 62.858.432	\$ -	\$ 62.858.432
A 2 2 14 0	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 2.843.328.000	\$ -	\$ 2.843.328.000
A 2 2 16 0	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 90.743.194	\$ -	\$ 90.743.194
A 2 2 17 0	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 9.794.308.516	\$ 28.871.015	\$ 9.823.179.531
A 2 2 18 0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 10.471.368.596	\$ 301.400.000	\$ 10.772.768.596
A 2 2 19 0	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 799.987.200	\$ -	\$ 799.987.200
A 2 2 20 0	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 251.000.000	\$ -	\$ 251.000.000
A 3 0 0 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.203.023.581	\$ -	\$ 2.203.023.581
A 3 4 0 0	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 94.623.581	\$ -	\$ 94.623.581
A 3 4 1 0	ASISTENCIA SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -
A 3 4 2 0	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 94.623.581	\$ -	\$ 94.623.581
A 3 4 4 0	PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -
A 3 10 0 0	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 2.108.400.000	\$ -	\$ 2.108.400.000
A 11 0 0 0	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 425.424.920	\$ -	\$ 425.424.920
A 11 1 0 0	IMPUESTOS	\$ 114.184.920	\$ -	\$ 114.184.920
A 11 2 0 0	ESTAMPILLAS	\$ -	\$ -	\$ -
A 11 3 0 0	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -
A 11 4 0 0	CONTRIBUCIONES	\$ 311.240.000	\$ -	\$ 311.240.000
A 11 5 0 0	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ -	\$ -	\$ -
B 0 0 0 0	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 121.695.473.288	\$ 1.139.604.648	\$ 122.835.077.936
B 5 0 0 0	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 121.695.473.288	\$ 1.139.604.648	\$ 122.835.077.936
B 5 1 0 0	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 121.695.473.288	\$ 1.139.604.648	\$ 122.835.077.936
B 5 1 13 0	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 7.899.472	\$ -	\$ 7.899.472
B 5 1 16 0	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 498.931.975	\$ 6.553.800	\$ 505.485.775
B 5 1 17 0	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 9.036.000	\$ -	\$ 9.036.000
B 5 1 18 0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 121.179.605.841	\$ 1.133.050.848	\$ 122.312.656.689
C 0 0 0 0	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	\$ -	\$ -
D 0 0 0 0	INVERSIÓN	\$ 24.726.979.133	\$ 966.054.096	\$ 25.693.033.229
D 82 0 0 0	INV Plan de Tecnología	\$ 8.718.018.883	\$ 114.652.026	\$ 8.832.670.909
D 82 2 0 0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 8.718.018.883	\$ 114.652.026	\$ 8.832.670.909
D 83 0 0 0	INV Reestructuración de Exámenes de Estado	\$ 8.343.114.533	\$ -	\$ 8.343.114.533
D 83 2 0 0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7.027.872.793	\$ -	\$ 7.027.872.793
D 83 3 0 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.315.241.740	\$ -	\$ 1.315.241.740
D 84 0 0 0	INV Modernización del ICFES	\$ 7.665.845.717	\$ 851.402.070	\$ 8.517.247.787
D 84 2 0 0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7.665.845.717	\$ 851.402.070	\$ 8.517.247.787
	TOTAL GASTOS	\$ 186.610.601.050	\$ 2.435.929.759	\$ 189.046.530.809
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 10.280.089.297	\$ -	\$ 10.280.089.297
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 196.890.690.347	\$ 2.435.929.759	\$ 200.326.620.106



000001  
RESOLUCIÓN No. DE 02 ENE 2020

Por la cual se efectúa la asignación interna de los rubros presupuestales de ingresos y gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2020

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020:**

NIVEL	CONCEPTO	INGRESOS	CUENTAS POR COBRAR	PRESUPUESTO DE INGRESO
0 0 0 0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 34.479.664.601	\$ -	\$ 34.479.664.601
1 0 0 0	INGRESOS CORRIENTES	\$ 147.452.257.505	\$ -	\$ 147.452.257.505
1 25 0 0	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 147.452.257.505</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 147.452.257.505</b>
1 25 17 0	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 55.670.072	\$ -	\$ 55.670.072
1 25 18 0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 10.519.870.827	\$ -	\$ 10.519.870.827
1 25 19 0	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 136.876.716.606	\$ -	\$ 136.876.716.606
2 0 0 0	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 17.394.698.000	\$ -	\$ 17.394.698.000
2 5 0 0	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>\$ 17.394.698.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 17.394.698.000</b>
2 5 1 0	RECURSOS DE LA ENTIDAD	\$ 17.394.698.000	\$ -	\$ 17.394.698.000
	TOTAL DE INGRESOS DE LA VIGENCIA	\$ 164.846.955.505	\$ -	\$ 164.846.955.505
	TOTAL DE INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 199.326.620.106	\$ -	\$ 199.326.620.106

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para todos los efectos, la presente resolución rige a partir del 2 de enero de 2020 y deberá ser refrendada por la Junta Directiva del Icfes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011<sup>3</sup>, Artículo 9° de la Ley 1712 de 2014<sup>4</sup> y Decreto Nacional 103 de 2015<sup>5</sup>.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **02 ENE 2020**

**LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**  
Directora General Encargada

Elaboró: **Carlos Rodríguez Martínez** – Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **Mauricio Sepúlveda Lozano** - Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: **Jimmy Andrés Castro Castillo** - Subdirección Financiera y Contable

Revisó: **Ana María Cristina De La Cuadra Pigault De Beaupre** – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **Ángela Fernanda Sanabria** – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: **Daniel Arcila Ramos** - Subdirector Financiero y Contable

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

<sup>4</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

<sup>5</sup> Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

*Handwritten signature and initials*